	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL “PROFRA. AMINA MADERA LAUTERIO”	Código: CREN-ADO-PO-004-05
	Nombre del Documento: REGLAMENTO DE OBSERVACIÓN Y PRACTICA DOCENTE	Rev. 1
		Página 1 de 8

JORNADAS DE OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DOCENTE


JEFATURA DEL ÁREA DE DOCENCIA Y OFICINA DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

1. CON LAS ESCUELAS PRIMARIAS


- 1.1 Establecer vínculos y convenios interinstitucionales con las autoridades de la URSEA, jefes de sector e inspectores de educación primaria para la planeación, realización y evaluación de las prácticas docentes de los estudiantes en las escuelas primarias.
- 1.2 Organizar reuniones de trabajo con directores, tutores de las escuelas primarias para la evaluar desempeño de las prácticas y trabajo docente que realizan los alumnos normalistas.
- 1.3 Solicitar información a las escuelas primarias sobre los grados y grupos para la realización de prácticas, disposición de profesores para la tutoría
- 1.4 Realizar encuentros académicos, foros, mesas de trabajo sobre experiencias exitosas en la enseñanza asumidas por alumnos normalistas y tutores.

2. DEPARTAMENTO DE PRÁCTICA

- 2.1 Para la realización de jornadas de observación diseñar y utilizar guías que se distingan por:
 - 2.1.1 Ser congruentes con los propósitos de los cursos tanto del área de acercamiento como de las asignaturas de contenidos y su enseñanza.
 - 2.1.2 Definir los sujetos, procesos y situaciones de observación al interior del aula así como del contexto escolar.
 - 2.1.3 Establecer los criterios y orientaciones, según el semestre de la Licenciatura para la descripción de las situaciones observadas en el diario de campo.
- 2.2 Para la realización tanto de las prácticas como del trabajo docente los alumnos normalistas construir, actualizar y utilizar un sistema integral de instrumentos:
 - 2.2.1 Formatos de planes clase acordes a las exigencias y peculiaridades específicas de los grados escolares, enfoques y propósitos de las asignaturas de enseñanza, grupos multigrado de escuelas rurales, etc.
 - 2.2.2 Formatos de planes clase acordes a las exigencias y peculiaridades específicas de los grados escolares, enfoques y propósitos de las asignaturas de enseñanza, grupos multigrado de escuelas rurales, etc.

	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL “PROFRA. AMINA MADERA LAUTERIO”	Código: CREN-ADO-PO-004-05
	Nombre del Documento: REGLAMENTO DE OBSERVACIÓN Y PRACTICA DOCENTE	Rev. 1
		Página 2 de 8

- 2.2.3 Rubricas, cuestionarios, escalas para la evaluación de la práctica por los profesores de grupo de la escuela primaria
 - 2.2.4 Rubricas, cuestionarios, escalas para la supervisión de la práctica docente por los profesores de la escuela normal.
 - 2.2.5 Rubricas para la evaluación de los planes de clase por parte de los profesores de la escuela normal.
 - 2.2.6 Según el tipo de estancia de los alumnos en la escuela primaria utilizar definir el uso de los siguientes tipos de planes: diario, semanal, mensual y anual o bien proyectos apegados a los enfoques por competencias.
- 2.3 Proveer de los formatos e instrumentos a los profesores y alumnos:
- 2.3.1 El formato de planeación a los responsables tanto de los cursos del área de acercamiento como de contenidos y su enseñanza, para que a su vez los entreguen a los alumnos.
 - 2.3.2 El instrumento de evaluación al alumno normalista para que lo reporte al profesor de la escuela primaria con objeto valore su desempeño docente.
 - 2.3.3 Las guías de observación que correspondan según la jornada de observación.
- 2.4 Solicitar a los supervisores la entrega de los instrumentos de evaluación de la jornada docente, teniendo un lapso máximo de tres días hábiles una vez que concluyó la jornada en la escuela primaria.
- 2.5 Si al cabo de ese tiempo sino se entregan se considerara como un reporte extemporáneo.
- 2.6 Prever el procedimiento para la sistematización de la información que se derive de:
- 2.6.1 El uso de los instrumentos de planeación
 - 2.6.2 Los reportes de supervisión
 - 2.6.3 La evaluación de los profesores de las escuelas primarias.
 - 2.6.4 La información que aporten los profesores del área de acercamiento y de las asignaturas de contenidos y su enseñanza.
- 2.7 Realizar un informe por escrito a la jefatura del área de docencia a más tardar en el lapso de cinco días hábiles después que los supervisores, profesores tanto del área de acercamiento como de contenidos y su enseñanza hayan entregado sus informes respectivos.
- 2.8 Del informe deducir recomendaciones, conclusiones y propuestas que garanticen la mejor realización de las tareas relacionadas con las prácticas docentes.

	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL "PROFRA. AMINA MADERA LAUTERIO"	Código: CREN-ADO- PO-004-05
	Nombre del Documento: REGLAMENTO DE OBSERVACIÓN Y PRACTICA DOCENTE	Rev. 1
		Página 3 de 8

3. DE LAS PRACTICAS DOCENTES EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE LOS ALUMNOS NORMALISTAS


3.1 DE LA GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS PARA PRACTICAS DOCENTES

- 3.1.1 La jefatura de docencia será la encargada, en un trabajo conjunto entre la Oficina de Prácticas Pedagógicas, el responsable de la oficina y el auxiliar del semestre, de:
- 3.1.2 Realizar reunión de vinculación con autoridades de educación primaria para lograr consolidar acuerdos.
- 3.1.3 Organizar visitas de gestión en las jefaturas de sector, supervisiones escolares y escuelas primarias, en dichas actividades los docentes de la escuela normal apoyarán para su desarrollo.
- 3.1.4 Seleccionar los espacios disponibles y adecuados para que los alumnos desarrollen las jornadas de observación y práctica docente.
- 3.1.5 Proporcionar al docente de la asignatura de observación y práctica docente o asesor de VII y VIII semestre los espacios disponibles para ser asignados directamente a los estudiantes.
- 3.1.6 Determinar la dinámica de distribución de dichos espacios, atendiendo a necesidades propias de las instituciones, los docentes de la escuela normal y los estudiantes.
- 3.1.7 Atender cualquier situación relacionada con el desarrollo de las jornadas de observación práctica docente de los estudiantes normalistas.

4. DEL ALUMNO NORMALISTA

4.1 ANTES DE LA JORNADA DE OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DOCENTE

- 4.1.1 La asignación de escuelas responderá a las disposiciones de la oficina de prácticas pedagógicas y bajo ninguna circunstancia se privilegiará con espacios especiales a determinados alumnos.
- 4.1.2 Estar pendiente de la asignación de escuela primaria para desarrollar su práctica docente.
- 4.1.3 Indicar inmediatamente al docente de la asignatura de observación y práctica docente, asesor de VII y VIII semestre, o bien al responsable


	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL "PROFRA. AMINA MADERA LAUTERIO"	Código: CREN-ADO- PO-004-05
	Nombre del Documento: REGLAMENTO DE OBSERVACIÓN Y PRACTICA DOCENTE	Rev. 1
		Página 4 de 8

de la oficina de prácticas pedagógicas cualquier incidente o inconveniente en relación con la escuela asignada.

- 4.1.4 Atender las indicaciones emitidas por la dirección de la escuela, área de docencia, oficina de prácticas pedagógicas, asignaturas de observación y práctica docente y asignatura regional.
- 4.1.5 Recoger personalmente oficio de presentación y otros formatos proporcionados por la escuela normal.
- 4.1.6 Buscar los medios necesarios para trasladarse a las escuelas primarias, así como cuestiones relacionadas con el hospedaje en caso de así requerirlo.
- 4.1.7 Acudir a las escuelas primarias según se requiera para cursos, recoger contenidos, etc.
- 4.1.8 Realizar las planeaciones requeridas para el desarrollo de su jornada de práctica docente en tiempo y forma correcta.
- 4.1.9 Elaborar material didáctico suficiente que responda a las características de su planeación.
- 4.1.10 Presentar en tiempo y forma planeación y material didáctico con el docente de la escuela normal asignado para la autorización.
- 4.1.11 La revisión de borradores y autorización sólo se llevará a cabo en las instalaciones de la escuela normal y en horario de clases, por lo que queda prohibido entrevistarse en domicilios particulares o públicos.
- 4.1.12 Prever oportunamente el contar con el uniforme oficial y deportivo, requisito indispensable para desarrollar sus prácticas pedagógicas.

5. DURANTE LAS JORNADAS DE PRÁCTICA DOCENTE

- 5.1 Portar el uniforme oficial y deportivo según indicaciones de la escuela normal y atendiendo las exigencias de la escuela primaria y bajo los siguientes criterios:
- 5.2 Desarrollar de la mejor manera sus actividades de observación y práctica docente.
- 5.3 Involucrarse en todas las actividades desarrolladas en la escuela primaria o en las que esta se encuentre participando y en las cuales sean invitados por directivos y personal docente.

	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL “PROFRA. AMINA MADERA LAUTERIO”	Código: CREN-ADO-PO-004-05
	Nombre del Documento: REGLAMENTO DE OBSERVACIÓN Y PRACTICA DOCENTE	Rev. 1
		Página 5 de 8

5.4 Mantener una actitud de respeto y buen comportamiento con la comunidad.

6. DE LA ASISTENCIA:

6.1 Presentarse puntualmente.

6.2 Cumplir con la totalidad de asistencia.

6.3 Las inasistencias, solo serán justificables bajo condiciones extremas de necesidad (motivos de salud graves que así lo ameriten bajo prescripción médica de una institución oficial, fallecimiento de un familiar directo (padres, hermanos, cónyuge), fuera de las situaciones anteriores no se autorizará ni justificará el faltar a la escuela primaria.

6.4 En el caso de que la falta sea justificable, el alumno está obligado a reponer los días no practicados, lo anterior atendiendo a las indicaciones de la dirección de la escuela normal.

6.5 Los casos de inasistencias justificables no deberán exceder más del 50% del total de las prácticas pedagógicas, de lo contrario es recomendable solicitar un permiso y así poder atender la situación que se enfrente.


6.6 Cuando el alumno normalista acumule 2 faltas ó más, automáticamente le será suspendida su práctica docente.

6.7 Las inasistencias no justificables equivalen a falta en las asignaturas de observación y práctica docente, asignatura regional, planeación y evaluación de los aprendizajes y gestión escolar.

6.8 Las inasistencias se tomarán en cuenta de manera directa en forma proporcional en las asignaturas que consideran en la evaluación aspectos de práctica (ejemplo 35%, se divide la calificación en los 5 días de práctica, si se tiene una falta, se restará el porcentaje correspondiente).

6.9 El alumno no podrá retirarse de la escuela primaria antes de la hora de salida (salvo casos extraordinarios como los citados en la justificación de inasistencia), ya que esto equivale a falta en toda la jornada.

6.10 El alumno normalista no podrá hacerse responsable ni permanecer solo en las escuelas primarias de ningún contexto, en el caso de las escuelas de dos maestros o más podrá permanecer de manera emergente a cargo del grupo, considerando que la responsabilidad recae en el maestro titular. En el caso de las escuelas unitarias queda totalmente prohibido que el practicante permanezca en la escuela primaria.

	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL “PROFRA. AMINA MADERA LAUTERIO”	Código: CREN-ADO- PO-004-05
	Nombre del Documento: REGLAMENTO DE OBSERVACIÓN Y PRACTICA DOCENTE	Rev. 1
		Página 6 de 8

6.11 Las alumnas normalistas no cuentan con goce de licencias médicas por embarazo, lactancia o cuidados maternos, por lo que en estos casos no son justificables las inasistencias o salidas durante las jornadas de observación y práctica docente.

7. SERÁ CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES:

7.1 Acumular 1 inasistencias o más durante las jornadas de observación y práctica docente.

7.2 Retardos constantes durante las jornadas de observación y práctica docente.

7.3 Presentarse en estado de ebriedad.

7.4 No portar el uniforme oficial o deportivo.

7.5 Incumplimiento de sus funciones como practicante (no desarrollar las clases, apatía).

7.6 Provocar conflictos sin causa, que originen fricciones entre el maestro titular o tutor y el alumno normalista

7.7 El alumno normalista no posee la autoridad para suspender en ninguno de los semestres su práctica docente, cambiar de tutor o escuela de práctica, en caso de que así lo haga la escuela normal se libera de todo compromiso de proporcionar espacio de práctica al alumno normalista, quedando entendido con esto que el alumno pierde el espacio, al cual solo podrá tener oportunidad en el ciclo escolar siguiente.

8. GENERALES:


8.1 Mostrar una actitud de respeto.

8.2 Bajo ninguna circunstancia sustraer materiales de las escuelas primarias.

8.3 Dentro de las actividades planeadas no solicitar documentos oficiales originales a los niños de la escuela primaria.

8.4 Entregar oportunamente planeaciones y otros documentos emitidos por la escuela normal al director de la escuela primaria y titular del grupo de práctica y estar al pendiente de que estos sean llenados para poder ser recogidos y regresados a quien corresponda.

8.5 Registrar e informar al director de la escuela primaria la asistencia.

	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL “PROFRA. AMINA MADERA LAUTERIO”	Código: CREN-ADO-PO-004-05
	Nombre del Documento: REGLAMENTO DE OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DOCENTE	Rev. 1
		Página 7 de 8

8.6 Cualquier incidencia deberá ser comunicada a la brevedad posible a la escuela normal.

9. DESPUÉS DE LAS JORNADAS DE OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DOCENTE

9.1 Reportar inmediatamente cualquier incidente o información relevante sobre el desarrollo de sus jornadas de observación y práctica docente.

9.2 Atender las actividades de análisis de la práctica marcadas en el curso de observación y práctica docente.

9.3 Entregar oficios con firma de recibido, así como cualquier otro documento a la oficina de prácticas pedagógicas o al docente encargado de la asignatura de observación y práctica docente.

10. DEL PAPEL DE LOS DOCENTES DE LA ESCUELA NORMAL

10.1 ANTES DE LA JORNADA DE OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DOCENTE

10.1.1 Atender las indicaciones emitidas por la oficina de prácticas pedagógicas sobre asignación de escuelas, instrumentos de evaluación y supervisión.

10.1.2 Atender la comisión de revisión de planeación y supervisión.

10.1.3 El maestro de observación y práctica docente deberá orientar a los alumnos sobre las características de las jornadas de observación y práctica docente.


10.2 DURANTE LA JORNADA DE PRÁCTICA DOCENTE

10.2.1 Desarrollar adecuadamente la comisión de supervisión.

10.2.2 Visitar a los alumnos asignados por lo menos una vez durante el periodo de práctica.

10.2.3 Reportar a la brevedad posible a la dirección de la escuela, área de docencia u oficina de prácticas pedagógicas cualquier incidente relacionado con el desarrollo de la práctica docente de los alumnos.

10.2.4 Revisar que los alumnos porten el uniforme oficial o deportivo.

	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL "PROFRA. AMINA MADERA LAUTERIO"	Código: CREN-ADO-PO-004-05
	Nombre del Documento: REGLAMENTO DE OBSERVACIÓN Y PRACTICA DOCENTE	Rev. 1
		Página 8 de 8

10.2.5 Recabar información derivada de conversaciones con los docentes y directivos de la escuela primaria.




10.3 DESPUES DE LA JORNADA DE PRÁCTICA DOCENTE

10.3.1 Entregar en tiempo y forma el informe de supervisión en versión electrónica e impresa al auxiliar del semestre correspondiente.

10.4 DE LA ACADEMIA

10.4.1 Será obligación de los integrantes de la academia del semestre correspondiente el diseño y elaboración de los instrumentos de observación, supervisión, planeación, evaluación.

10.4.2 Entregar dichos instrumentos al auxiliar del semestre en la oficina de prácticas pedagógicas para su reproducción.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	MIRIAM CÓRDOVA RUIZ	ESTANISLADO VÁZQUEZ MORALES	ALBERTO SALINAS PÉREZ
Firma			
Fecha	15 de Diciembre de 2010	16 de Diciembre de 2010	10 de Enero de 2011